PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
SMC—004-2025

"CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION PARA PERROS Y GATOS COMO GESTION DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES."

SECRETARIA DE SALUD

2025

I. INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE DUITAMA, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: **"CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION PARA PERROS Y GATOS COMO GESTION DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES."** La entidad contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Hacienda y anexo al presente proceso por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000. 000.oo)** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública http://www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

La entidad Contratante es competente para la celebración del contrato de Servicios.

La selección de los contratistas en relación con el presente contrato debe hacerse por selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 la Ley 1150 de 2007.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página www.colombiacompra.gov.co. De Acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o supervisión del proyecto.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia pública y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección EDIFICIO ADMINISTRATIVO OFICINA 306 DE LA CIUDAD DE DUITAMA, de lunes a viernes en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, en la dirección antes señalada. La correspondencia electrónica debe ser enviada a contratacion@duitama-boyacá.gov.co .

La comunicación debe contener: (a) Número del Proceso de Contratación (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están previstas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que corresponde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(1) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES, AL AUTENTICAR LO DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL MENCIONADO ARTÍCULO LOS CÓNSULES HARÁN CONSTAR QUE EXISTE LA SOCIEDAD Y EJERCE SU OBJETO CONFORME A LAS LEYES DEL RESPECTIVO PAÍS.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser representados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(2) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que se ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. SI La Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(3) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrá optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior a la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.
b. Los anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, PERSONAS, EMPRESAS, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION PARA PERROS Y GATOS COMO GESTION DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES
LUGAR DE EJECUCIÓN	SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE DUITAMA
PLAZO	HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2025.
PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.oo) en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día (s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia
Día (No Hábil(es)	Se les entenderá de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; las observaciones y su sus respuestas: (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América ó Dólares, o US$	es la moneda de curso legal en los estados unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. podrá consistir en cualquiera de las clases de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombiano, Pesos o $	Es la moneda de curso en la República de Colombia
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Certificado de Productor Colombiano	Documento expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Será equivalente el expedido por la DIAN.
Certificado de Productor Nacional	Documento para acreditar que el proponente es Productor Nacional de alguno de los bienes del presupuesto oficial
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Factura	Documento que debe cumplir con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 223 de 1995, que modificó el artículo 617 del Estatuto Tributario, entregando la factura de venta o su documento equivalente al comprador, con el lleno de los siguientes requisitos: a) Estar denominada expresamente como factura de venta; b) Apellidos y nombre o razón y número de identificación tributaria NIT del vendedor o de quien presta el servicio; c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado; d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta; e) Fecha de su expedición; f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados; g) Valor total de la operación; h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura, e i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Si el documento carece de alguno de los siguientes requisitos no será válida la acreditación dentro del proceso.
Contrato de Arrendamiento	Documento por medio del cual el oferente pretende acreditar poseer un bien en calidad de arrendamiento, para que sea válido como acreditación debe cumplir los requisitos establecidos en la Ley 820 de 2003 y demás disposiciones que lo rigen. De no poseer los requisitos mínimos establecidos en la ley no será válida su acreditación.
Contrato de compraventa	Documento por medio del cual el oferente pretende acreditar poseer un bien en calidad de compra-venta, para que sea válido como acreditación debe cumplir los requisitos establecido en el Código Civil.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN PARA PERROS Y GATOS COMO GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES. Se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas particulares incluidas dentro del estudio de conveniencia y oportunidad y los aspectos que no desarrollen o estén contempladas en éstas deberán sujetarse a la normatividad vigente y aplicable al objeto a contratar.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia indica que "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*", por consiguiente, la Secretaría de Salud debe realizar la presente contratación para ejecutar la esterilización para caninos y felinos, vacunación canina y felina y así minimizar el impacto de éstos en la salud pública del municipio y así dar cumplimiento a los principios constitucionales de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En nuestro municipio se presenta una gran problemática con mascotas de compañía perteneciente a la población pobre y vulnerable, incluidos en la metodología del Sisbén IV a, b y c., que convive con perros y gatos, estas personas no poseen capacidad económica para realizar la esterilización y vacunación de estos animales poniendo en riesgo la salud pública del municipio al presentarse proliferación de estos animales en condición de calle que son finalmente arrojados a la calle.

Teniendo en cuenta, que estos animales al ser arrojados a la calle generan exposiciones rábicas que con el tiempo pueden desencadenar problemas que van desde mordeduras con exposición leve, moderada o grave y posible transmisión de zoonosis como la rabia, la Secretaría de Salud en aras de la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del medio ambiente se ve en la necesidad de emprender campañas preventivas entre las cuales se hace necesaria la esterilización y vacunación de animales de compañía de las poblaciones pobres y vulnerables.

Igualmente, se indica que la Secretaría de Salud recibe quejas diariamente sobre accidentes rábicos, accidentes de tránsito causados por animales en las vías, y demás problemas que la fauna callejera crea en la ciudad.

Es importante precisar que la reproducción de caninos y felinos tiene una progresión geométrica, lo cual quiere decir que no aumenta de forma constante, sino que cada año se multiplica el número de crías que pueda tener una pareja de animales que se reproduzcan de manera descontrolada. En este sentido, una hembra canina puede tener en 7 años 5.432 crías; mientras que una hembra felina puede tener en el mismo tiempo 509.097 gatitos. De allí la importancia de la esterilización.

Ahora bien, se resalta que otro factor que puede afectar a nuestro municipio es la rabia canina y felina, la cual es provocada por un virus peligroso tanto para caninos como para seres humanos, que se contagian mediante la mordedura de un animal enfermo a otro sano afectando el sistema nervioso, la vacuna es creadora de anticuerpos que protege al individuo de determinadas enfermedades.

Hoy en día es de vital importancia tener una mascota en casa, porque ayuda al bienestar del ser humano, es por ello que se ve la necesidad de realizar una jornada de vacunación en el municipio de Duitama, con el fin de mitigar riesgos en problemas de salud pública, se debe implementar las medidas de prevención con responsabilidad personal y social para vacunar a perros y gatos, involucrar a la población para que informe inmediatamente ante

las autoridades competentes la presencia de animales sospechosos de padecer la rabia, instruir a la población sobre las medidas a seguir ante la agresión de un animal y promover que las personas expuestas al virus de la rabia acudan oportunamente a los establecimientos de salud, informar sobre la obligatoriedad de los propietarios o poseedores para que vacunen contra la rabia a sus animales que se encuentran en riesgo de contraer la enfermedad.

Se pueden proporcionar tratamientos veterinarios preventivos para proteger la salud y el bienestar de los animales y reducir el problema de enfermedades zoonóticas, la vacunación antirrábica es un asunto prioritario.

En virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario hacer la presente contratación para realizar jornadas de esterilización canina y felinas, realizar jornada de vacunación, con el fin de brindar a la comunidad Duitamense bienestar y reducir la sobrepoblación en el municipio de Duitama.

Para el presente contrato de selección abreviada se tendrá en cuenta el valor mínimo unitario ofertado y se ejecutará hasta agotar el presupuesto asignado.

El contratista debe cumplir los siguientes **aspectos técnicos específicos**:

1. Realizar la gestión integral de la zoonosis rabia (vacunación canina y felina, esterilización canina y felina) en el municipio de Duitama teniendo en cuenta la gestion del riesgo ante situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales. Al revisar el objeto contractual y los alcances requeridos por el municipio, se establece que el proyecto se debe desarrollar con un equipo interdisciplinario que abarque mínimo las áreas enunciadas. Lo anterior, debido a que el municipio está afrontando una dinámica de crecimiento acelerada de caninos y felinos que está generando impactos tanto en el área urbana como en el área rural. Para afrontar estas variables el equipo de trabajo se conformará por profesionales que se relacionan más adelante.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
3. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia, eficacia y efectividad.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del MUNICIPIO.
6. Suscribir oportunamente acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
13. Se consideran imputables al CONTRATISTA todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el MUNICIPIO por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificársele a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al MUNICIPIO. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL MUNICIPIO, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el MUNICIPIO o acordadas por el supervisor del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
16. En cualquiera de los eventos anteriores, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso, el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
17. Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de todos los productos a entregar por el CONTRATISTA, con los funcionarios que EL MUNICIPIO designe para el efecto.
18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
19. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
20. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

VACUNACIÓN CANINA Y FELINA

Teniendo como base la vacunación realizada en el año inmediatamente anterior, realizar vacunación como mínimo al 95% de perros y gatos equivalente al 95% de 21.125 animales (cifra del año 2024), es decir cumplir con **20.068** animales vacunados para el año 2025

ZONA URBANA

- Instalación de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días; se instalarán 30 puestos de vacunación el primer día y 30 el segundo día, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los 2 días.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas.
- Asegurar el bienestar humanitario de todos los colaboradores de la jornada

- Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 7 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para dos (2) días, deben estar limpias y en buen estado. (según actividades programadas de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para dos (2) días. deben estar limpias y en buen estado.
- Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la secretaria de Salud.
- Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético.
- En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 2 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales.
- Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los ciudadanos extranjeros
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.

ZONA RURAL

- En el área rural se realizará jornada durante veintidós (22) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud.
- Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante veintidós (22) días, asignando en cada uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, un planillero y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante veintidós (22) días.
- Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Hacer difusión de la jornada durante veintidós (22) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación.

- Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que le sean indicados por la secretaria de salud.
- Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético
- En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales
- Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial.
- El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recoger en las instalaciones (Punto de encuentro) previamente autorizada por el supervisor del contrato, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de tránsito correspondiente.
- Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta.
- El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación para perros y gatos, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera:
- Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro de 5 Publicaciones en medios electrónicos, convocando a la jornada de vacunación (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante veintidós (22) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la secretaria de Salud Municipal.

NOTA: El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades.

- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico utilizado dentro de las jornadas de vacunación.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma.
- El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 20.068 ejemplares perros y gatos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas.
- El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza de manejo especial vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras).
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

- Realizar una jornada de esterilización a perros y gatos bimestral (seis al año) preferiblemente distribuidas así: mes de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2025 si las condiciones de contratación y externas como fenómenos naturales o de orden público lo permiten con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2054 de 2020.
- Realizar procedimientos quirúrgicos ovario-histerectomía por flanco lateral derecho y orquiectomía con médicos veterinarios, con la experiencia suficiente en campañas masivas de esterilizaciones.
- Realizar diez (10) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo.
- Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama.
- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato y la secretaria de salud de Duitama, además deberá contar con unidad móvil veterinaria para las zonas rurales que necesiten atención escogidas por la secretaria de salud del municipio.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones se realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato teniendo en cuenta que los animales atendidos en las jornadas deben ser:
- De acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos según ley de 2374 de 2024 ley de esterilización en Colombia con derecho a gratuidad son: animales con propietario que estén incluidos en la metodología IV a, b y c1, c2, c3, c4, c5, c6, c7. del SISBEN

Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato basados también en la ley 2374 de 2024 y la ley de esterilización en Colombia.

Atención a líneas especiales: Dentro del contrato a desarrollar se realizará atención a algunas de las líneas especiales a las cuales se les pueda dar manejo dentro de campañas masivas de esterilización

- Animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante.
- Perros de manejo especial, definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016,
- Perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina

ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:

- Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos según ley de 374 de 2024 ley de esterilización en Colombia con derecho a gratuidad son: animales con propietario que estén incluidos en la metodología IV a, b y c1,c2, c3,c4,c5, c6, c7. del SISBEN.
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la secretaria de Salud Municipal.
- La secretaria de Salud entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados.
- Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal.
- Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.
- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Salud Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el Presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de salud
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos.
- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato.
- El contratista debe contar con unidad móvil veterinaria para las zonas rurales a intervenir.
- El contratista entregara informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el numero consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de

las jornadas con su fecha respectiva. Para las jornadas de la zona rural el contratista se compromete a tramitar y anexar la Certificación del Presidente de la Junta o miembro de la misma acerca de la actividad realizada. Este informe será entregado por el contratista al supervisor del contrato, máximo 5 días después de haber realizado la respectiva jornada.

PROTOCOLO:

- Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud.
- Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
- Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.

PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

- Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y Orquiectomía en machos.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía

INDICADORES:

- El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO:

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)

- El contratista colocara tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en su oreja derecha como lo indica la ley 2374 de 2024 en su artículo 4.5, para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, y elementos de desinfección.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

ALBERGUE POS OPERATORIO

El contratista deberá prestar servicio de albergue pos operatorio, basado en la ley 2374 de 2024, que en su artículo 4 indica entre otros

4.3 LÍNEAS ESPECIALES: Dentro del programa se crearán cinco líneas especiales para diferentes tipos de animales según sea el caso, basados en la vulnerabilidad de estos y según la necesidad se escoge el numeral 2 para ofrecer el servicio pos operatorio durante 3 días – 2 noches asi:

Numeral 2: animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante

Se encargará de recibir los días de la jornada programada para la cual se ha inscrito el animal en la secretaria de salud con anterioridad, sea por el propietario que pertenece a este grupo o por cualquier persona de la comunidad que conozca el respectivo caso, será verificado con anterioridad por el contratista o el supervisor del contrato para certificar que realmente pertenezca a esta línea especial de la ley de esterilizaciones.

Protocolo

- Luego de la verificación del caso, cuando se haya comprobado que efectivamente el animal pertenece a persona habitante de calle, persona recicladora o persona migrante, se programara según cronograma de jornadas de esterilizaciones.
- El contratista recibirá el caso directamente en el lugar de la jornada con autorización por escrito del supervisor del contrato.
- Luego de la cirugía el animal será llevado al lugar designado para pos operatorios.
- El contratista se hará cargo de brindarle bienestar al animal durante 3 días y 2 noches, en un lugar adecuado bajo condiciones de asepsia, no hacinamiento, cuidado veterinario y alimentación.
- Terminado el tiempo de recuperación se realizará la entrega del animal a su tutor con autorización, coordinación y acompañamiento del supervisor

- El contratista continuara realizando acompañamiento y seguimiento del caso hasta por 8 días después de la cirugía para garantizar su bienestar hasta el cierre total de la herida

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000. 000.oo) en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 2025000364 del 19 de febrero de 2025

D. FORMA DE PAGO

Actas parciales en formato GC-F006 de acuerdo al grado de avance de actividades ejecutadas previa presentación del soporte de informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisor en formato GC-F004; para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011, acta de liquidación en formato GC-F012 firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con los respectivos anexos y soportes.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 5 de diciembre de 2025 a partir de la firma del acta de inicio sin que supere la presente vigencia 2025.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sector Urbano y Rural del Municipio de Duitama.

G. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía en virtud a lo preceptuado en el artículo 2 de Ley 1150 de 2007, artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993; aunado a que el objeto a contratar no es de aquellos determinados como de características técnicas uniformes y de común utilización, además teniendo en cuenta que de acuerdo al presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, corresponde a la menor cuantía de la entidad.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley y sus decretos reglamentarios.

Los proponentes deberán regirse por el cumplimiento de las Leyes colombianas vigentes que sean aplicables a todas aquellas circunstancias que rodean y que tengan relación con el cumplimiento del contrato. Así el régimen jurídico aplicable a los presentes será el preestablecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. De igual manera le serán aplicables las disposiciones de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia.

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica SECOP II y en la Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

La propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de condiciones, no será viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos

para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el pliego de condiciones, por ello no será posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su propuesta a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 "*las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones*", solo si hace falta algún requisito o un documento, el Municipio puede requerirlo del oferente. Este último proceder se realizará excepcionalmente por una vez, pues la regla general debe ser el cumplimiento del numeral 6 del artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por parte de cada uno de los proponentes.

Queda claro que quien se presenta al proceso de selección debe cumplir, en la fecha en que presenta su oferta, con las condiciones que se exigen para el efecto, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento.

La posibilidad de subsanar debe referirse o recaer sobre las circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007 en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en el término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección. Los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre no serán subsanables.

Habrá lugar a declarar el RECHAZO de la propuesta, cuando hecho el requerimiento al Proponente, por parte del Municipio durante la etapa de evaluación de ofertas, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de aspectos sustanciales para declarar habilitada la propuesta.

El Municipio, por medio del comité evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos en este pliego de condiciones.

En líneas generales dentro de los factores de selección se deberán tener en cuenta entre otros los siguientes requisitos:

1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto es realización de jornadas de esterilización canina y felina a través de procedimientos quirúrgicos.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (03) años más.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello (En todos los casos se debe anexar propuesta económica según el formato anexo). En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

b) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

c) CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.
Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

e) FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

f) AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

g) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Manteniendo el principio de pluralidad en el presente proceso, cada una de las partes que conforma el consorcio o la unión temporal deberá, igual que la persona natural o jurídica que se presente, certificar su tiempo de creación, su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.
- Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
- Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.
- Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

h) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PROPONENTES SOCIETARIOS.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

i) Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.
Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y hasta su liquidación y cinco (5) años más. La acreditación de que se tiene apoderado será subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se debe dar aplicación a lo establecido a la ley 455 del 4 de octubre de 1998, aprobado por el Congreso Nacional respecto de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual, entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.
- Según lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores en Circulares AC-LG-641-2001 y AC-LG 14576 de 2001, el efecto directo de la Convención en relación con la autenticación de los documentos relacionados con sociedades extranjeras provenientes de Estados Partes en ella y los señalamientos del artículo 480 del Código de Comercio es el de que se suprimen las formalidades de autenticación por parte de los Cónsules, las cuales, se sustituyen por la adición de un sello o estampilla denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.
- Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

ii) Acreditación de la existencia y representación legal de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, en países parte de la convención.

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras, en el cual, se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá en Colombia validez con la sola "Apostille".
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el

interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, abonará la firma del Cónsul.

iii) Otorgamiento de poderes en Estados parte de la convención.

- En los poderes otorgados en los Estados parte de la Convención deberá obrar un sello o certificado denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.
- En el caso de poderes otorgados por sociedades, la autoridad ante quien se otorgan debe certificar, entre otros aspectos, la existencia de la sociedad, el ejercicio del objeto social, y la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización, la autoridad ante quien se otorga un poder de una persona jurídica no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, sobre el ejercicio del objeto social y/o sobre la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Esto no obsta para que ante el Cónsul se otorguen directamente los poderes, y en estos casos, a los cuales no se aplica la Convención, se deben otorgar con todos los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Civil.
- Si no existiere una autoridad que pueda expedir las certificaciones que señalan los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista pruebas de la existencia de la sociedad, que quien lo confiere es su representante legal, y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- Como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir en estos casos el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

j) CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

1. Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

2. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

1. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

k) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /
Beneficiario: Municipio de Duitama.
Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta si las hubiere, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

l) CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

m) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

n) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el boletín de antecedentes judiciales en la pagina dispuesta por la Policía Nacional. La entidad consultará y verificará (representante legal) no registren antecedentes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

o) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

p) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

q) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar: Certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios y Certificación de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

r) NIT, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado, si el contrato se suscribe con un consorcio y/o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

s) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso en un causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés para contratar al que refiere la constitución política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes, el proponente declarará dentro de la carta de presentación de propuesta la manifestación que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

t) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II únicamente, deberá señalar, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá interactuar directamente con los interesados sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada por el oferente.

u) EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá presentar una certificación vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

2 CAPACIDAD FINANCIERA

2.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre del 2024 según lo que conste en su último certificado que se encuentre vigente y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera será verificado a través del RUP, con los indicadores financieros del oferente, de la siguiente manera:

INDICADORES Y FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	RESULTADO
Índice de Liquidez $= \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla	**Mayor o igual a: 2,5**	**HABILITA**

INDICADORES Y FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	RESULTADO
	sus obligaciones a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o la dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad del compromiso debe ser a corto plazo.		
Índice de Endeudamiento $= \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector.	**Menor o igual: 0,60**	**HABILITA**
Razón de Cobertura de intereses $= \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Operacionales}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.	**Mayor o igual: 10,00**	**HABILITA**
Capital de Trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del	**MAYOR O IGUAL:**	**HABILITA**

INDICADORES Y FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	RESULTADO
$= Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$	proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertir en efectivo), y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es el fondo económico que utiliza el proponente, para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo.	**18% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices financieros, índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de interés, se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

10.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona. La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Será verificada a través del RUP, con los indicadores del oferente, de la siguiente manera:

INDICADORES Y FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	RESULTADO
Rentabilidad sobre el Patrimonio $= \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Determina la rentabilidad del patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.	**Mayor o igual: 0,15**	**HABILITA**

INDICADORES Y FÓRMULA	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	RESULTADO
$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ total}$	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El índice solicitado es del 2% y debe ser mayor o igual.	**Mayor o igual: 0,10**	**HABILITA**

Para efectos de realizar el estudio del sector, atendiendo el aspecto económico, teniendo en cuenta que una vez revisado el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, de la Superintendencia de Sociedades no reposa actividad similar a la de la presente contratación, fue necesario revisar las condiciones exigidas correspondientes al promedio de los indicadores financiero y organizacionales de los procesos de contratación de diferentes entidades con objetos contractuales que tienen relación directa con la presente convocatoria.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre del 2024 según lo que conste en su último certificado que se encuentre vigente y en firme, la no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices organizacionales rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno

NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en artículo 1, numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto

2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2024, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República. Para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa rama auditora externa.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

La experiencia general del oferente será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y será NO HABIL el oferente que NO cumpla la siguiente experiencia:

El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con: el desarrollo de programas de vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar **cuatro (4) contratos** o convenios terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con: el desarrollo de programas vacunación antirrábica (2 contratos o convenios), esterilización quirúrgica (2 contratos o convenios), cuya sumatoria de valores, sea igual o superior a 171.86 SMMLV

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar dentro de los 4 contratos presentados, que cumple dentro de estos con al menos 5 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 18 00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
85 11 17 00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
70 12 18 00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70 12 20 00	SALUD ANIMAL
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
94 13 19 00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la EMPRESA y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, la relación de los contratos con los cuales pretende hacer valer su experiencia, estos contratos deberán poder ser verificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Nota: Para proponentes persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia: Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no esté obligada a tener Registro Único de Proponentes RUP, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige este documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV, así mismo, solo se tendrá en cuenta la experiencia acorde al porcentaje de participación en dicha asociación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato, EL PROPONENTE debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO "OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA SU DESARROLLO".

El oferente que resulte adjudicatario como requisito para la suscripción del acta de inicio deberá allegar al supervisor hojas de vida de todo el personal ofertado, debe aportarse soporte de la experiencia solicitada, los diplomas, certificaciones y documentos que acrediten los requisitos aquí exigidos y de acuerdo a lo requerido para cada perfil del personal; con el fin de garantizar la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato.

El oferente debe presentar certificación de capacitación de su personal en manejo de residuos especiales, expedida por empresa idónea en el respectivo tema.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA Y ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
VACUNACIÓN PERROS Y GATOS Y ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS	
Director de Proyecto Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario titulado o médico veterinario y zootecnista, con experiencia en vacunación y jornadas masivas de esterilización canina y felina, con cuatro (4) o más años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Médico veterinario Cirujanos Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario, o médico veterinario zootecnista con especialización en medicina interna de pequeños animales, con mínimo 10 años de experiencia a partir de la echa de expedición de la tarjeta profesional y 30.000 procedimientos quirúrgicos con fines de esterilización en perros y gatos (orquiectomía y ovario histerectomía por flanco lateral derecho) Debe presentar hoja de vida con soportes. DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Anestesiólogo Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en Anestesiología y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con mínimo 20.000 procedimientos de anestesia en perros y gatos certificados. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales,

Pos operatorio Cantidad uno (1)	con minimo 5 años de experiencia a partir de la echa de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Evaluación de pacientes Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos. mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Auxiliar de veterinario Preparación Cantidad dos (2)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afín, con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes. Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de grado Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Vacunadores para la zona rural y zonas de refuerzo Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista titulado, estudiante de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia de los semestres 9 o 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Vacunadores para la zona urbana Cantidad treinta (30) por jornada de vacunación	PERFIL: médico veterinario, estudiante de medicina veterinaria de los semestres 9 y 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. El oferente debe presentar certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Planilleros para la zona urbana Cantidad sesenta (60) Planilleros para la zona rural Cantidad cuatro (4)	PERFIL: Bachiller El oferente debe presentar certificado por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

CONOCIMIENTOS EN:

- ✓ Medicina veterinaria.
- ✓ Medicina interna de pequeños animales
- ✓ Producción animal.

- ✓ En anestesiología
- ✓ En cirugías
- ✓ En manejo de campañas masivas

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto del contrato en general, deberá contar con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1 Nombre del contratante
2 Nombre del contratista
3 Objeto del contrato
4 Cargo desempeñado
5 Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6 Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

(1) CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO

El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido.

Para el presente proceso de contratación abreviada por menor cuantía se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.

El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.

Para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso ÚNICA donde relacione el personal propuesto.

(2) UNIDAD MÓVIL QUIRÚRGICA VETERINARIA

Para el cumplimiento del objeto se requiere indispensablemente unidad móvil quirúrgica veterinaria para la realización de procedimientos quirúrgicos en zona rural del municipio de Duitama. Esta deberá ser certificada a través de documento que acredite su existencia firmada por el representante legal, PGIRASA y registro fotográfico de la misma como de campañas masivas de esterilización donde esta haya sido utilizada.

Además, el contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato.

(3) CERTIFICACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES

El oferente deberá anexar la certificación de todo el recurso humano ofertado en el objeto especifico de esterilizaciones, y director de proyecto de vacunación antirrábica, emitida por empresa legalmente constituida y acreditada en el tema ambiental.

(5) CONTRATO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES:

El oferente deberá presentar contrato vigente con empresa de residuos especiales para certificar el manejo correcto de los residuos durante la ejecución del contrato

(6) SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Secretaría General –Oficina de Contratación del Municipio, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Municipio de Duitama solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad estatal deberá rechazar las ofertas de quienes no aclaren, complementen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas cubrirá el análisis de la documentación legal presentada por cada proponente, la información financiera y la relacionada con la experiencia solicitada.

Se seleccionará la propuesta que, cumpliendo con los requisitos establecidos, ofrezca las mejores condiciones para el Municipio.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada aspecto.

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de HABILITADO será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación y el puntaje máximo a obtener, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	**50**
Factor de personal	**40**
Incentivo a la Industria nacional	**10**
Total	**100**

A continuación, se discriminan los criterios de evaluación:

1. FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo cincuenta (50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación de método para la ponderación propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http:77www.banrep.gov.co/series-estadísticas/seetscam.htm#trm

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

a.) $X\Delta = \sum_{i=1}^{n} \frac{Vi}{n}$

$Pmax \left|1 - \frac{(X\Delta - Vi)}{X\Delta}\right|$ Para valores ≤ X_Δ

$Pmax \left(1 - 2\ ABS\ \left|\frac{[(X\Delta - Vi)]}{X\Delta}\right|\right)$ Para valores >X_Δ

$X\Delta$=media Aritmética

Vi=valor total corregido de la oferta

n=número de oferta

$Pmax$=Puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

$X_{M\Delta} = [\frac{Vmax + X\Delta}{2}]$

$Pmax \left|\left(1 - \frac{(XM\Delta - Vi)}{XM\Delta}\right)\right|$ Para valores ≤ $X_{M\Delta}$

$Pmax \left(1 - 2\ ABS\ \left|\frac{[(XM\Delta - Vi)]}{XM\Delta}\right|\right)$ Para valores >$X_{M\Delta}$

$X_{M\Delta}$= Media aritmética alta

$Vmax$= valor total corregido de la oferta más alta

$X\Delta$=media aritmética

$Pmax$=Puntaje máximo a asignar

Vi=valor total corregido de la oferta

ABS= valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n) [numero]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o modulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$Gpo^{(nv+n)} = \sqrt{Po * Po \ldots Ponv * V_1 * V_2 \ldots . Vn}$

$Pmax \left|(1 - \frac{(Gpo-Vi)}{Gpo})\right|$ Para valores ≤ Gpo

$Pmax \left(1 - 2\ ABS \left|\frac{[(Gpo-Vi)]}{Gpo}\right|\right)$ Para valores >Gpo

Gpo=media geométrica con presupuesto oficial

Po= presupuesto oficial

Vi=valor total corregido de la oferta

nv=número de veces que se incluye el presupuesto oficial

n=número de ofertas hábiles

Pmax=puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pmax(1-2 ABS |[(Vmin-Vi)]/Vmin|) Para valores >Vmin

Vmin= menor valor de las ofertas hábiles

Vi=valor de la oferta corregida a otorgar puntaje

Pmax= puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

Nota: el menor valor de las ofertas hábiles tendrá el 100% del puntaje máximo a asignar, a las otras ofertas se les aplicará la formula.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTOR PERSONAL PROFESIONAL

Al proponente que realice ofrecimientos adicionales con respecto al personal profesional se le asignara máximo 40 puntos.

CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
- El Director del proyecto que acredite mínimo dos contratos en prestación de servicios con experiencia mínima de cuatro (4) años en campañas masivas de esterilización y vacunación - El médico veterinario que acredite una experiencia mínima de 30.000 cirugías y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - El auxiliar veterinario que acredite dos contratos con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes	40 PUNTOS
- El Director del proyecto que acredite un contrato en prestación de servicios con experiencia mínima de dos (2) años en campañas masivas de esterilización y vacunación - El médico veterinario que acredite una experiencia mínima de 20.000 cirugías y mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional - El auxiliar veterinario que acredite un contrato con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes	30 PUNTOS
- El médico veterinario que acredite una experiencia mínima de 10.000 cirugías - El auxiliar veterinario que acredite un contrato con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes	10 PUNTOS

3. INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán quince (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o

Servicios Nacionales: Los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los detallados como bienes y servicios objeto de incentivo y promoción a la industria nacional

CRITERIO	PUNTAJE
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes 100% Colombianos	7
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	3
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen extranjero	0

4. INCENTIVO ADICIONAL EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta el Decreto 392 expedido el 26 de febrero de 2018 por el Gobierno Nacional "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se asignará 10 puntos adicionales correspondientes al 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
c) El Municipio, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
d) Los demás que contemple el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.
e) **Parágrafo.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

1. Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) son colombianos.
2. Además, se verificará en el RUP que el proponente tiene domicilio en Colombia; si se trata de un proponente plural se verificarán los domicilios de todos los integrantes.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

5. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificará en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.

Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Para verificar la ausencia de sanciones, es necesario adjuntar a la propuesta el certificado emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que la empresa no registre multas ni sanciones impuestas por parte de la Supervigilancia, lo mismo que para acreditar los demás requisitos exigidos en el pliego, deben hacer parte de la propuesta las certificaciones que correspondan, emitidas por la autoridad competente.

NOTA para verificar que no registra multas y sanciones por incumplimiento de contratos debe aportar manifestación suscrita por el proponente donde conste tal afirmación

VII. OFERTA Y EVALUACIÓN

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, **en original y dos copias** con los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas cuando haya lugar a éstas.

Al vencimiento del plazo para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicara un informe con la lista de las propuestas presentadas.

B. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE REQUISITOS TÉCNICOS

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones. La subsanación de requisitos habilitantes se hará de conformidad con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, especialmente literal D., expedido por Colombia Compra Eficiente y demás normatividad que reglamente la materia y le sea aplicable.

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos, serán evaluados por la

Entidad Contratante, de acuerdo con lo establecido en el capítulo respectivo del pliego de condiciones.

La entidad Contratante publicará el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso de selección.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el Representante legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar la decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

E. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad contratante antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de constancia firmada por el solicitante.

F. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Oficina de Contratación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación o declaratoria desierta, previsto en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia o copias.

G. LA REGLA DE SUBSANABILIDAD Y LAS CAUSALES DE RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del edificio administrativo, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse a la Oficina de Contratación previendo la demora que se pueda presentar y debe depositar su propuesta en la urna dispuesta para tal fin, dentro del término previsto en el cronograma. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del

tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso, o cuando haya sido enviada por correo.

e. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
g. La carencia de cualquiera de los requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones que tengan el carácter de insubsanables.
h. Cuando la propuesta no esté ajustada o supere el presupuesto oficial
i. Cuando se oferte un plazo mayor al señalado en pliego de condiciones
j. Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o invitación.
k. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.
l. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (En Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
m. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
n. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
o. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
p. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Es preciso indicar que respecto de los requisitos habilitantes es procedente aplicar la regla de subsanabilidad, sin embargo, atendiendo lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, en consecuencia serán rechazados los documentos que incumplan dicha disposición.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo su estrega inoportuna.
- La documentación que se allegue con posterioridad al término previsto para subsanar. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias dentro del término.
- Cuando la documentación aportada en su propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que realice el comité.
- Cuando con los documentos aportados se intente inducir a la entidad a error por carecer los mismos de veracidad o ser contradictorios entre sí en la información de la oferta o l que allegue para aclarar o modificar.
- Cuando las especificaciones, descripciones, unidades de medida o cantidades de los ítems no correspondan a los indicados los pliegos de condiciones.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems del presupuesto oficial.

VIII ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA

ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías o servicios colombianos. Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos en la ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con los bienes y servicios de nuestros socios comerciales, los cuales reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio - AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

1. Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas. De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública TODOS LOS MUNICIPIOS, están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva.

2. Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo; los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

TLC	NIVEL	UMBRAL DEG (bienes y servicios) / dólares	UMBRAL DE PESOS COLOMBIANO
TLC Colombia y México	Entidades del nivel central Departamentos no se encuentra clasificados en el listado establecido en el artículo 15-26 del tratado, de conformidad con los Anexos 1 y 2 del artículo 15- 02	contratación, para ofertas en Honduras no está en el protocolo al que se refiere el artículo 15-26 (ver enlace http/www.mincomercio.gov.co/eContent/documen/negociaciones/G3/TextoG3-.Pdf) la tasa de cambio para la determinación del valor de los umbrales, para propósito de este Capítulo será el valor vigente del peso colombiano, el peso Mexicano y el Bolívar Venezolano en relación con el dólar estadounidense a partir de la fecha de	N.A

		publicación del aviso del contrato proyectado.	
TLC Comunidad andina	De conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 80 de 1993 de aplicación al principio de tratado nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos por la ley 1150 de 2007 todas la contrataciones realizadas usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de mérito	Se aplican cuantías de la ley 1150 de 2007 y sus excepciones con convocatorias limitadas
TLC Colombia Estados	Entidades del nivel central y subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicio de construcción; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	14.697.553.850
TLC Colombia-Salvador – Guatemala y Honduras	Frente a las ofertas del Salvador están cubiertas las entidades de la rama ejecutiva de Colombia y los Departamentos. Frente a oferta de Guatemala están cubierta las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y municipios) frente a las ofertas de Honduras no están cubiertas las entidades del nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios)	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007. Todas la contrataciones usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos están cubiertas. Excepciones particulares del tratado, para ofertas en el Salvador no están cubiertos los servicios de contratación; para oferta en Guatemala las concesiones de servicios d	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda.
TLC Colombia-Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios)	200.000 DEG	$ 631.196.145
TLC Colombia	Entidades del nivel central y subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	15.779.903.623
TLC USA	Nivel Subcentral	USD 629.177 - la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228	1.185.660.000

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de Contratación SI esta cobijado por los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia con aquellos países que CUMPLAN con la información discriminada de NIVEL Y DE UMBRAL relacionada en el cuadro anterior.

IX ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificar en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que "*La* Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 del 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

3. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

4. DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

5. CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que "*La* Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 del 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación

2. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

3. FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

4. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

5. DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

6. CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

7. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y ASIGNACIÓN

La matriz de riesgo es como se detalla a continuación

MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO: CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION PARA PERROS Y GATOS COMO GESTION DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMENTIO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMENTIO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	TOTAL					¿Como se realiza?	¿Cada cuánto?

1	General	Externa	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	2	3	No	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez iniciado el proceso de convocatoria	Hasta las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego.	Supervisión constante al desarrollo del proceso	Diario
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista no suscriba el convenio	Retraso en el aseguramiento de los bienes del Municipio.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Estudio minucioso del mercado y de la propuesta	1	2	3	No	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez adjudicado el contrato		Supervisión constante a la ejecución del contrato	Inmediato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	Incumplimiento del Objeto contractual	3	4	7	Riesgo alto	Municipio - Contratista	Exigencias de garantías de seriedad.	1	3	4	Si	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Fecha de liquidación del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Diario
4	Especifico	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logisticos como daño o pérdida en equipos, fallas en los sistemas de transporte, salud del personal del contratista etc.	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos de cubrimiento de salud a su personal y de cubrimiento de imprevistos.	3	2	5	SI	CONTRATISTA			Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Riesgo asociado con el incumplimiento de la emisión del registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvien a otro fin.	1	3	4	Riesgo bajo	MUNICIPIO	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	SI	MUNICIPIO Secretario General			Control y Seguimiento	DIARIO

	6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Deficiencias en la idoneidad del contratista.	Productos de la ejecución contractual de baja calidad y sobrecostos e imprevistos en la adquisición del bien.	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Establecer puntos de control para asegurar la evaluación de propuestas	2	4	6	SI	comité de evaluación y selección	Fecha iniciación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO
	7	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuándo al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	1	4	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	Realización de estudios del sector conforme a la guia G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	4	5	NO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
	8	General	Interna	guia	Operación	Se presenta cuando existe incumplimiento de los términos legales para la liquidación del contrato	Incumplimiento de la normatividad. Saldos que no se liberen a favor de la entidad o no se paguen a favor del contratista	4	3	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Seguimiento semestral a los expedientes contractuales con el fin de determinar que contratos faltan por liquidar e informar al supervisor. Talleres de socialización a supervisores con énfasis en liquidaciones	1	1	2	No	Oficina Juridica. Supervisor del contrato	Fecha iniciación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y programación de talleres	Cada vez que se presente la necesidad

9	especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de eventualidades, complicaciones o accidentes dentro de los procesos pre quirúrgico, quirúrgico, pos operatorio, así como de cualquier evento propio de la manipulación de los mismos	Fallecimiento de un animal	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir a los contratistas los debidos protocolos para los procedimientos y establecer puntos de control	1	2	3	NO	Supervisor	Fecha inicia ción del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Diario
10	especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones de pago salarial y prestación.	Retraso en la ejecución	2	4	6	Riesgo alto	contratista	Exigir al contratistas el cumplimiento de las responsabilidades	1	2	3	NO	Contratista			Control y mejoramiento continuo	mensual
11	especifico	Externa	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no realiza la compra de las pólizas que aparan la responsabilidad civil extracontractual	Imposibilidad en la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	contratista	Exigir a los contratistas la adquisición de las pólizas	1	1	2	No	contratista			Control y mejoramiento continuo	Inmediato

XI. GARANTÍAS

CLASES DE GARANTÍA

1 CLASES DE GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:(1). Contrato de seguro contenido en una póliza, (2). Patrimonio autónomo, (3). Garantía Bancaria

2 GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Al tenor del artículo 2.2.1.2.3.1.2delDecreto 1082 de 2015 el oferente ganador una vez suscrito el contrato deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato que cubrirá los siguientes riesgos:

Tabla Suficiencia y vigencia de las garantías

GARANTÍAS		
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:		
GARANTIA	**VALOR O PORCENTAJE MINIMO**	**VIGENCIA MINIMA**
CUMPLIMIENTO	**20%**	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	**5%**	Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	**10%**	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMMLV**	Por suma equivalente a 200 smmlv y por un término igual a la duración del contrato

XII. SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la prestación del servicio a través del profesional designado para el efecto.

El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la ENTIDAD, ANTES DE PROCEDER A EJECUTAR LAS ÓRDENES. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción de tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programas.

El supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y magnitud del trabajo por ejecutar.

XIII CONTRATO

A. PARTES

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el determinado en el respectivo capítulo de los presentes pliegos.

C .FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, en la Oficina de Contratación del Municipio de Duitama presentará la documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única constituida por el contratista y el Registro Presupuestal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

D. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el de la propuesta ganadora y su forma de pago la establecida en el presente pliego de condiciones.

En caso de patrimonio autónomo para el manejo de anticipos se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, además de los dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato (cuando aplique).

IV. ANEXOS

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA		
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES(DENTRO DE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.		
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE		

SELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE OFERENTES		
FECHA DE APERTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.		
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.		
PERIODO DE EVALUACIÓN		
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION		
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES A LA MISMA		
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN		
ADJUDICACIÓN		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		

ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° _____2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TERMINO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** alcalde Municipal Duitama, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX expedida en Duitama, quien obra en nombre y representación del Municipio de Duitama NIT. 891855138-1, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado y facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, quien para los efectos de este Convenio se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte, **XXXXXXXX**, con NIT. XXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXX, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX expedida en XXXXXX, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará **XXXXXXXXXX** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS , previas las siguientes consideraciones: **1) PRIMERA. DEL OBJETO: "CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION PARA PERROS Y GATOS COMO GESTION DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES.". SEGUNDA. DEL TÉRMINO:** El término del presente CONTRATO será HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2025.**TERCERA. VALOR**: El valor estimado del convenio es de XXXXXXX Distribuidos de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX para los casos que aplique. **3.** Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **4.** Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. **5.** Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. **SÉPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL**. El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente Contrato, con cargo al Presupuesto para la presente vigencia, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número XXXXX, por un valor de xxxxxxx.00, Esto conforme a certificación que se anexa. **OCTAVA. GARANTIAS**: deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una garantía única que ampare el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así: **CUMPLIMIENTO:** Por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual a la duración del Contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: No podrá ser inferior a la suma equivalente a 200 SMLMV y que ampare las actuaciones, hechos y omisiones del contratista, en la cual tendrá la calidad de asegurado el Municipio de Duitama, BENEFICIARIO el Municipio de Duitama y los terceros que puedan resultar afectados. Por el plazo de ejecución del contrato. **NOVENA. ESTAMPILLA PROCULTURA:** cancelara el valor correspondiente a Estampillas Procultura por el valor correspondiente al aporte del Municipio, según Acuerdo número 041 de 2008 equivalente al 2% del valor del CONTRATO, es decir la suma de XXXXXXXXXXXX). **DECIMA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: cancelará el valor correspondiente a ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, Artículo 6 del acuerdo 012 del 2014 modificado por el Acuerdo 034 de 2014 en su Artículo primero, correspondiente al 3% del valor del contrato es decir la suma de XXXXXXXX **DECIMO PRIMERA. PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. **DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio. **DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el Contrato al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **DECIMA QUINTA. LEGISLACIÓN.** El presente contrato se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Art. 355 Constitución Nacional, el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y Decreto 2459 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente contrato, será la Contencioso Administrativa. **DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**. La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato será ejercida por JESÚS MARTIN DUEÑAS ESTUPIÑAN Profesional Universitario área de cobertura, Secretaria de Salud, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente Contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas. Vigilar que el objeto del Contrato se ejecute a cabalidad. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar a al Municipio de Duitama sobre el desarrollo del contrato. **DECIMA SÉPTIMA MULTAS.** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalentes al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de **contratista** o de

la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **DECIMA NOVENA. DEL PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: **POR PARTE DEL MUNICIPIO**: 1. Certificado de Registro Presupuestal. 2. Aprobación de la garantía. **POR PARTE DEL CONTRATISTA "**: 1. Suscribirse la respectiva acta de inicio. 2. Pago de Estampillas Procultura según Acuerdo 041 de 2008. 3. Pago de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo 034 de 2014 por el cual se modifico el Acuerdo 012 de 2014. **VIGÉSIMA: DEL DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la ciudad de Duitama. Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

EL MUNICIPIO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal de Duitama

XXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX.

Vo.Bo.,
Secretario General

ANEXO 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACIÓN
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306
Duitama

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXXX

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es: **CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION PARA PERROS Y GATOS COMO GESTION DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:
1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente LICITACIÓN Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio de Duitama dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido los siguientes adendas al Pliego de Condiciones de la presente Licitación:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____de fecha_____de fecha _____

11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Duitama, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluidos en la propuesta económica que presento.
12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Municipio de Duitama, para la presentación de la presente propuesta.
14. Que autorizo al Municipio para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica _____ .
15. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___) (día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:
Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS : _____
CEDULA DE CIUDADANÍA : _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO : _____
NUMERO DE MATRICULA DEL
ESTABLECIMIENTO : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONOS NROS : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
CORREO ELECTRONICO _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURIDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS : _____
CEDULA DE CIUDADANÍA : _____
CARGO : _____
RAZÓN SOCIAL : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA : _____
CORREO ELECTRÓNICO:_____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

ANEXO Nº 04
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
Municipio De Duitama
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ De _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO Nº 05
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE Duitama
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Los suscritos,_____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3.La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____
(Nombre y firma del Representante Legal del la U. T)

ANEXO Nº 06

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de a Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE DUITAMA adelanta un proceso de Licitación Pública, para la celebración de un contrato estatal. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE DUITAMA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:1.1. EL PROPONENTE no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE DUITAMA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE DUITAMA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 07
RELACION EXPERIENCIA DEL OFERENTE

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE					
CÓDIGO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	%PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	VALOR REAL QUE ACREDITA EN SMMLV	FOLIO DEL RUP EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

ANEXO 08
RECURSO HUMANO

FORMATO PARA ACREDITAR RECURSO HUMANO								
(1) NOMBRE	(2) IDENTIFICACIÓN	(3) CARGO A DESEMPEÑAR EN EL FUTURO CONTRATO	(4) TÍTULO DE PREGRADO	(5) TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA			
					PROFESIONAL		ESPECÍFICA	
					(6) F/ EXPEDICIÓN TARJETA	(7) AÑOS	HABILITABLE	CALIFICABLE (S

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

ANEXO 09
INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores Financieros

INDICADOR DE LIQUIDEZ	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	

ATENTAMENTE,

ANEXO 10
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	
Rentabilidad sobre Patrimonio:	
Rentabilidad sobre activos	

ATENTAMENTE,

ANEXO 11
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
FORMATO ADJUNTO